

30 ENE. 2020

Montevideo,

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado Periódica Plaza a **Licitación Pública N° 2/2018 "Contratación de empresa de Seguridad y Vigilancia"** con destino al Centro Departamental de Salto;.....

Resultando: I) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), en el acto de apertura realizado el 17/08/2018, se recibieron las propuestas de cuatro oferentes;.....

II) que se solicitó mejora de ofertas a las firmas SECURITAS URUGUAY S.A. y SEGURPAS SRL. al amparo del artículo 66 del TOCAF;.....

Considerando: I) que con fecha 18/09/2019 la Comisión Asesora interviniente emite informe, luego de considerar la mejora de ofertas solicitada a las citadas firmas, aconsejando adjudicar a la empresa SEGURPAS SRL., por ser la oferta de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego Particular de Condiciones;.....

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución N° 2513/2019 de fecha 16/10/2019 resuelve, dejar sin efecto su Resolución N° 3894/2018 y comete al Contador Delegado la intervención del gasto de referencia por la suma de \$ 17.629.488 (diecisiete millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos uruguayos) anual, impuestos incluidos y sus eventuales prórrogas;.....

Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al artículo 5° de la Ley 18161 de fecha 29/07/2007;.....

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Adjudicase a la empresa **SEGURPAS SRL.** la **Licitación Pública N° 2/2018 "Contratación de empresa de Seguridad y Vigilancia"** con destino al Centro Departamental de Salto, por ser la oferta de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego Particular

de Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Objeto	Monto Total
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 17.629.488

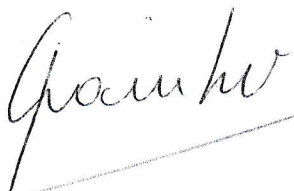
- 2º) Establécese que la ejecución del contrato será por el período de doce meses, comenzando la ejecución del contrato a partir de la notificación al oferente del acto de adjudicación debidamente intervenido. El contrato comenzará a ejecutarse en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.-----
- 3º) Dispónese que la contratación se prorrogará automáticamente por hasta dos períodos de igual duración, salvo manifestación en contrario de algunas de las partes según lo establece el Pliego Particular de Condiciones.-----
- 4º) La erogación que genera la presente licitación se atenderá con cargo a los créditos correspondientes al ejercicio 2020 que se asignarán a la referida Unidad Ejecutora.-----
- 5º) La actualización del valor hora será 20% por IPC en forma semestral (1º de enero, 1º de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponde.-----
- 6º) No surgen impedimentos de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley 18.244.-----
- 7º) Pase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.--

Ref.: 12/2019

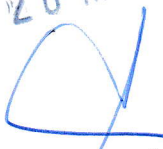
Res.: 5865/2019

/mcm
Dr. HN


Dra. Marlene Sica
Vicepresidenta
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Dr. Marcos Carámbula
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE
28 MAY 2020


Cra. Alejandra Silveira
Contador Delegado de
Tribunal de Cuentas

COPIA FIDELICADA
EN SECRETARÍA GENERAL DE ASSE
SANDHA REJA
DIRECTORA (E)

JIMENA BERNARDEZ
Sub-Directora